

**EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para financiar gastos sociales en el municipio de Golmayo en el año 2020**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://golmayo.sedelectronica.es>).

La información se encuentra dentro del Portal de Transparencia:

- 4. Ayudas y Subvenciones
- 4. Subvenciones Gastos Sociales
- 2021

O accediendo directamente a través de esta dirección:

(<https://golmayo.sedelectronica.es/transparencia/130b5f9c-3137-4256-b4df-a06008996e11/>)

**1º.- Objeto de la ayuda.**

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar

- a) Adquisición de libros y material escolar durante el curso 2020-2021 para alumnos comprendidos entre los 3 y 25 años.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual durante el año 2020
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles durante el curso 2020-2021
- d) Gastos adquisición hardware con destino a educación, desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021 (ambos inclusive), para alumnos comprendidos entre los 6 y 25 años.

**2º.- Bases reguladoras.**

Las incluidas en la convocatoria

**3º.- Dotación presupuestaria.**

La cuantía global de las ayudas será de 70.000,00 €.

**4º.- Beneficiarios.**

Personas físicas que cumplan los requisitos definidos en la base 3 de la convocatoria.

**5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 5. El plazo de presentación será desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el día 15 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

**6º.- Valoración de solicitudes.**

Para la valoración de se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

**7º.- Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija máxima de los siguientes importes por línea de subvención:

- a) Adquisición de libros y material escolar durante el curso 2020-2021; 100 Euros por alumno.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual; 250 Euros por vivienda habitual.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles durante el curso 2020-2021; 250 Euros por alumno.
- d) Gastos adquisición hardware con destino a educación durante el curso 2020-2021, desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021 (ambos incluidos), para alumnos comprendidos entre los 6 y 25 años. Se subvencionará únicamente la adquisición de hardware



(excluidos consumibles) hasta un máximo de 400,00 euros por unidad familiar, de conformidad con lo establecido a continuación:

- Adquisición de ordenador portátil: un 50%, hasta un máximo de 250,00 Euros de subvención.
- Adquisición de ordenador fijo: un 50%, hasta un máximo de 200,00 Euros de subvención.
- Adquisición de monitor de ordenador: un 50%, hasta un máximo de 75,00 Euros de subvención.
- Adquisición de periféricos para ordenador (teclado, ratón, disco duro externo, lector de tarjetas, etc): un 50%, hasta un máximo de 50,00 Euros de subvención.
- Adquisición de tablet: un 50%, hasta un máximo de 150,00 Euros de subvención.
- Adquisición de impresora: un 50%, hasta un máximo de 75,00 Euros de subvención.

**8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.** El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Golmayo, a 1 de octubre de 2021

EL ALCALDE,

Fdo.- Benito Serrano Mata

